

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14878 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 125/2010. Demanda 627/09.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 125/2010 (DEM nº 627/09), seguido ante este Juzgado de lo Social a instancia de D.^a MARÍA INGELMO RODRÍGUEZ, contra JESÚS FUENTEVILLA HARO, MARTA VILAR MORUZA, NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, TU BAHÍA, S. C., y JESÚS JAVIER RUIZ COTORRO SANTOS, sobre DESPIDO se han dictado AUTO Y DECRETO de 27/09/10, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de D.^a MARÍA INGELMO RODRÍGUEZ frente a JESÚS FUENTEVILLA HARO, MARTA VILAR MORUZA, NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, TU BAHÍA, S. C., y JESÚS JAVIER RUIZ COTORRO SANTOS, por un principal de 15.250,68 € más 3.050 € fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.

DECRETO

«PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, JESUS FUENTEVILLA HARO, MARTA VILAR MORUZA, NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, TU BAHÍA, S. C., JESÚS JAVIER RUIZ COTORRO SANTOS, hasta cubrir el principal reclamado de 15.250,68 € más 3.050 € fijados provisionalmente para intereses y costas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 2º, ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064012510.

CVE-2010-14878

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de revisión, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto, al nº 3867 0000 64 012510.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN Y TU BAHÍA, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14878